



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 05118-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL
DOCENTE

JOSE CARLOS VIVANCO BAELLA
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : SE REMITE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA
LAS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – 2022, EN EL
MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY
DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA
EVALUACIÓN DE LA PROFESORA MARITZA ESPINOZA
LIMAYLLA

Referencia : OFICIO N° 087-2023/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL07-DIR
(EXPEDIENTE N° MPD2023-EXT-0078102)

Fecha : Lima, 23 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, perteneciente al departamento de Lima, solicita al Ministerio de Educación (Minedu) la ampliación de los plazos para el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma de la "Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. - 2022), para culminar con la evaluación aplicada al desempeño de la profesora Maritza Espinoza Limaylla, Directora de la Institución Educativa (IE) Ricardo Palma, a fin de no vulnerar sus derechos en este proceso de evaluación.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0078102 CLAVE: F6DDA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 1.2 Cabe señalar que, a fin de sustentar dicho pedido, se remite adjunto al documento de la referencia, el Informe N° 001-2023-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE de fecha 23 de marzo de 2023, en donde se indica que a efectos de aplicar el Instrumento de *Evaluación Guía de entrevista al directivo*, el Comité de Evaluación le notificó a la profesora Espinoza Limaylla, con fecha 17 de marzo de 2023, mediante correo electrónico, el lugar, fecha y hora para la realización del mencionado instrumento. No obstante, la citada profesora, con fecha 21 de marzo de 2023, mediante documento informó a la Presidenta del Comité de Evaluación que para la programación de aplicación del citado instrumento de evaluación, no se habría respetado el plazo de cinco (5) días hábiles previos requeridos en la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), la Dirección de Evaluación Docente (DIED), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente.
- 2.2 Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU se aprobó la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. - 2022. Asimismo, mediante Oficio N° 01477-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y modificatorias, la DIGEDD estableció su cronograma.
- 2.3 Sobre el particular, debemos señalar que el numeral 5.2.5 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022 establece que el modelo de evaluación de Educación Básica, según el perfil del cargo, contempla la aplicación de hasta tres (3) instrumentos de evaluación: *Guía de entrevista al directivo*, *Guía de observación de la IE* y *Encuesta a docentes*. Siendo que, en el caso de la *Guía de entrevista al directivo* cuya aplicación está a cargo del Comité de Evaluación, consiste en una entrevista semiestructurada, donde el directivo debe responder a cada una de las preguntas planteadas, presentando la evidencia que sustente sus respuestas. Los medios de verificación, que pueden corresponder a todo el periodo de gestión del directivo, son determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
- 2.4 En adición a lo señalado, el numeral 1.5.1 del Anexo I de la Norma Técnica en referencia se precisa que, para la aplicación de este

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0078102

CLAVE: F6DDA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

instrumento, el Comité de Evaluación debe convocar al directivo con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista, así como la documentación de sustento que deberá presentar como evidencia. Esta convocatoria deberá realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del directivo.

- 2.5 Ahora bien, es pertinente mencionar que de acuerdo al cronograma de la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, el 23 de marzo de 2023, culmina el plazo previsto para la *Actividad N° 7 Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación*, y la *Actividad N° 8 Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu*.
- 2.6 Conforme a lo anterior, es pertinente mencionar que en atención al literal e) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM) es derecho de los profesores el “*Ser evaluados de manera transparente, conocer los resultados de su evaluación personal, solicitar su revisión y tener acceso a su historial de vida profesional registrado en el escalafón*”. Debiendo agregar, que el artículo 38 del mismo cuerpo normativo, prescribe que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión, siendo que la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.
- 2.7 Ahora bien, para el caso concreto se advierte que con fecha 05 de diciembre del 2022, el Comité de Evaluación de la UGEL N° 07, solicita a la Oficina de Recursos Humanos de la citada UGEL la situación laboral de los directivos sujetos de evaluación, donde se advierte que la profesora Maritza Espinoza Limaylla, Directora de la Institución Educativa (IE) Ricardo Palma se encuentra con Cese Temporal mediante Resolución Directoral N° 5934-2022 desde el 16 de setiembre de 2022 al 16 de marzo de 2023.
- 2.8 Dentro de ese contexto, a efectos de realizar la *Guía de entrevista al directivo*, el Comité de Evaluación de la UGEL N° 07 con fecha 17 de marzo de 2023 mediante correo electrónico le notificó a la profesora Maritza Espinoza Limaylla que se le aplicaría la entrevista el día 23 de marzo de 2023 a las 8.30. am. No obstante a ello, con fecha 21 de marzo de 2023 la citada profesora presenta un expediente ante el Comité de Evaluación de la UGEL N° 07 solicitando el cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, respecto a lo dispuesto en el numeral 1.5.1, que establece que para la aplicación de este instrumento, el Comité de Evaluación debe convocar al directivo con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, indicando la fecha, la hora y el lugar de la entrevista, así como la documentación de sustento que deberá presentar como evidencia.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0078102

CLAVE: F6DDA1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 2.9 Es así que, la UGEL N° 07, con la finalidad de continuar con la evaluación de la profesora Maritza Espinoza Limaylla dentro del marco normativo que regula Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022 solicita al Minedu una ampliación a las actividades establecidas en el cronograma.
- 2.10 En ese sentido, considerando que es un derecho de la profesora Espinoza Limaylla el ser evaluada en su desempeño en el ejercicio del cargo directivo, y es una obligación del Minedu evaluarla en el cargo para determinar su continuidad o su retorno al cargo docente; y teniendo en cuenta que el comité de evaluación es el órgano encargado de aplicar los instrumentos de evaluación de manera objetiva y en cumplimiento a lo señalado en la Norma Técnica que regula el concurso y los documentos emitidos para orientar la actuación de dicho órgano, además que el comité de evaluación ha informado de este tema al Minedu el 22 de marzo de 2023, casi en la fecha límite para el plazo del ingreso de los resultados en el aplicativo dispuesto por el Minedu para tal fin, es que se propone, de manera excepcional, la ampliación de las fechas de las actividades N° 7 denominada: “Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación” y N° 8 denominada “Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu”, así como las actividades N° 9, 10 y 11 del cronograma de la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, para la UGEL N° 07 de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

(...)

N°	Actividades	Inicio	Fin
7	Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación. (b)	5/12/2022	31/03/2023
8	Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu.	13/12/2022	2/04/2023
9	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo o formato dispuesto en el portal institucional del Minedu. (c)	3/04/2023	3/04/2023
10	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación. (d)	4/04/2023	10/04/2023
11	Resolución de los reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados en el aplicativo o formato y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu.	5/04/2023	14/04/2023

(...)

- (b) El Comité de Evaluación aplica el instrumento *Guía de Entrevista al directivo* según lo indicado en la Norma Técnica y en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*. Asimismo, accede a la evidencia recogida por el aplicador externo dispuesto por el Minedu en la aplicación de los

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0078102

CLAVE: F6DDA1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- instrumentos de evaluación a su cargo, para que determine el cumplimiento de los criterios de evaluación que le correspondan.
- (c) De acuerdo a lo registrado y consolidado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo o formato habilitado por el Minedu.
 - (d) Para efectos del trámite de los reclamos, el directivo a evaluar podrá solicitar copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. El Comité de Evaluación es responsable de la entrega de dichos documentos al directivo evaluado hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma. (...)"

2.11 Cabe precisar que la ampliación de las fechas de las actividades señaladas para la mencionada UGEL, van a empatar con la actividad N° 11 del cronograma de la evaluación denominada "*Resolución de los reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados en el aplicativo o formato y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu*", la misma que culmina el 14 de abril de 2023, por lo que la ampliación de fechas propuestas no afecta el cronograma establecido por la DIGEDD mediante el Oficio N° 00456-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 12 de marzo de 2023, ni impacta en los demás directivos que son parte de la evaluación.

2.12 Por último, la atención al pedido de la mencionada UGEL se realiza considerando lo señalado en el literal m) del numeral 6.1 de la Norma Técnica que establece que una de las responsabilidades del Minedu es que a través de la DIGEDD se resuelvan los aspectos que no se encuentren contemplados en la Norma Técnica o que requieran de autorización o interpretación del Minedu; por lo que considerando que esta situación no se encuentra prevista en la Norma Técnica que regula la evaluación, y a fin de garantizar el debido proceso de las evaluaciones de los directivos, se solicita autorización para brindar la ampliación de plazos en las actividades señaladas del cronograma e informar de manera inmediata a la UGEL N° 07 dicha autorización, a fin de que proceda de acuerdo al marco normativo considerando las fechas de las actividades descritas.

III. CONCLUSIONES

En atención a los argumentos expuestos y a fin de que el Comité de Evaluación de la UGEL N° 07 cuenten con el tiempo suficiente tanto para la convocatoria como para la aplicación del instrumento de evaluación *Guía de entrevista al directivo*, así como asegurar el correcto cumplimiento del ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo, en el caso particular de la profesora Maritza Espinoza Limaylla, la DIED eleva la propuesta de ampliación excepcional de los plazos previstos para las actividades N° 7,8,9,10 y 11 de la Evaluación del Desempeño de Directivos de II.EE. – 2022, a fin de que brinde su autorización y, con ello, la DIED informará sobre la atención de la solicitud a la mencionada UGEL.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0078102

CLAVE: F6DDA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

IV. RECOMENDACIONES

Se eleva el presente informe a la DIGEDD, para su revisión y posterior, autorización de ampliación de las fechas del cronograma requerido por la UGEL N° 07.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

PILAR AVILA DE LA CRUZ
Coordinadora de Asesoría Legal
y Atención al Docente

JOSE CARLOS VIVANCO BAELLA
Coordinador del Equipo de Planificación
y Presupuesto

Con la conformidad Director de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)
ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES
Director de la Dirección de Evaluación Docente

IEMA/PADLC/ICYP/REAM

Adjuntos: Propuesta de ampliación del plazo de actividades del Cronograma de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de II.EE. -2022.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0078102 CLAVE: F6DDA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

